Junta de Andalucía

Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EL CONTRATO "SERVICIO DE MANTENIMIENTO EN LA MODALIDAD DE PAGO POR COPIA PARA TRES IMPRESORAS EN LA SEDE DEL CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS DE ANDALUCÍA." CONTR 2024 970527

MARIA VICTORIA RUS HIDALGO		23/10/2024 11:07:09	PÁGINA: 1 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw74G3X7s7R63tn6yOW5l758M70	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Índice

1. Objeto del Contrato....3
2. Requerimientos del servicio....3
3. Condiciones generales....5
3.1.Confidencialidad de la información....5
3.2 Propiedad intelectual....5
3.3 Tratamientos de datos personales....6
3.4 Seguridad....6
4. Duración del contrato....7

MARIA VICTORIA RUS HIDALGO		23/10/2024 11:07:09	PÁGINA: 2 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw74G3X7s7R63tn6yOW5l758M70	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1. Objeto del Contrato

El objeto del contrato es la prestación del servicio de mantenimiento en la modalidad de pago por copia de tres impresoras marca RICOH, modelo C3004EXASP en la sede del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, sito en Sevilla, Palacio de Marchelina, calle Conde de Ibarra, n.º 18.

2. Requerimientos del servicio

2.1 Modalidad del servicio

El servicio consistirá en el mantenimiento de tres impresoras marca RICOH, modelo C3004EXASP en la modalidad de pago por copia en blanco y negro y color. El servicio incluye la mano de obra, desplazamiento y piezas originales para el mantenimiento correctivo de las impresoras, el mantenimiento preventivo, mediante la sustitución de piezas que se desgasten con el uso, así como el suministro de los consumibles originales necesarios para el funcionamiento de los equipos.

El servicio se articulará a través del pago de una cuota mensual, diferenciando los costes de impresiones en color y en blanco y negro.

Este precio será único, considerándose incluido en éste todos los costes de servicio. No está incluido en el presente contrato el suministro ni de papel ni de grapas.

La empresa adjudicataria debe poner a disposición del Consejo, con carácter mensual, las estadísticas básicas de número de copias y páginas impresas por dispositivo y tipo, tanto en blanco y negro como en color.

2.2 Dispositivos de impresión

El servicio deberá prestarse para tres impresoras multifuncionales marca RICOH, modelo C3004EXASP.

Las características técnicas del modelo son:

- Velocidad b/n y color: 30/30 ppm
- Panel de Mandos Avanzado de 10.1" Color
- Velocidad 1ª página b/n: 5.5 seg.
- Velocidad 1ª página color: 7,7 seg.
- Resolución: 1.200 x 1.200 dpi
- Memoria RAM est./máx.:2 GB / 4 GB
- HDD de serie: 250GB
- Formato papel / Gramaje: A6-SRA3 / 52-300 gr/m2
- Capacidad papel est./máx: 1200 / 2.300 hojas
- Doble cara: estándar
- Alimentador dúplex una sola pasada de serie SPDF
- Lenguajes est./opc.: PCL5c, PCL6 (XL), PDF, Emulación PostScript / Adobe PostScript3, IPDS, PictBridge, XPS
- Conectividad est./opc: USB 2.0, Ethernet, SD, NFC/Paralelo, Wi-fi, Bluetooth

MARIA VICTORIA RUS HIDALGO		23/10/2024 11:07:09	PÁGINA: 3 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw74G3X7s7R63tn6yOW5l758M70	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2.3 Software de gestión

La empresa adjudicataria deberá emplear el software de gestión de las impresoras multifunción. Este software estará disponible vía Web, y permitirá, entre otras funciones las siguientes:

• Conocer el número real de páginas impresas (impresiones y fotocopias) por cada dispositivo, tanto en blanco y negro como a color.

• Monitorizar los dispositivos para visualizar los niveles de consumibles y alertas de funcionamiento anómalo.

2.4 Gestión de consumibles

Durante la vigencia del contrato la empresa adjudicataria suministrará todos los consumibles que sean necesarios para la correcta prestación del servicio. Queda excluido el papel y las grapas.

La empresa cumplirá con la normativa medioambiental vigente en el tratamiento de los residuos de tóner. La retirada de los consumibles agotados se realizará de forma inmediata, o en su defecto, la empresa adjudicataria colocará un contenedor en la sede del Consejo para el almacenamiento de los residuos. Será responsabilidad del adjudicatario el vaciado de este contenedor de forma periódica.

Los consumibles, partes fungibles o cualquier pieza que se sustituya en las máquinas deben ser original del fabricante del equipo, y nuevos a estrenar, no admitiéndose consumibles remanufacturados, manipulados o rellenados.

2.5 Mantenimiento de las impresoras

Será responsabilidad del adjudicatario el mantenimiento en perfecto estado de funcionamiento de las máquinas y la reparación de averías de éstas. En caso de requerirse alguna actuación sobre los dispositivos, el adjudicatario estudiará las actuaciones de mantenimiento a realizar y las coordinará con los técnicos responsables del seguimiento del contrato.

Serán por cuenta del adjudicatario conceptos tales como desplazamientos, salidas de taller, mano de obra, piezas, repuestos y cualquier otro coste que pudiera producirse como consecuencia de una avería o alguno de los mantenimientos. Los materiales utilizados para la reparaciones deberán ser originales del fabricante y nuevos.

El servicio de mantenimiento deberá ser ejecutado por un servicio técnico oficial del fabricante de los equipos. Para garantizar el cumplimiento de este requisito, la empresa tendrá que incluir como parte de su oferta un certificado emitido directamente por el fabricante de los equipos ofertados.

2.6 Facturación del servicio

La facturación del servicio se hará mensualmente, en base a los registros y contadores de copias del software de gestión de las impresoras, sin perjuicio de las correspondientes comprobaciones que pudieran realizar los técnicos del Consejo a modo de control.

La facturación mensual vendrá determinada por la siguiente expresión:

$Fm = PAB*Nb + PAC*Nc - Pm$

MARIA VICTORIA RUS HIDALGO		23/10/2024 11:07:09	PÁGINA: 4 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw74G3X7s7R63tn6yOW5l758M70	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Fm: facturación mensual
PAB: Precio de adjudicación de una impresión en blanco y negro (tamaño A4)
PAC: Precio de adjudicación de una impresión en color (tamaño A4)
Nb: Número de impresiones en blanco y negro en el mes
Nc: Número de impresiones en color en el mes
Pm: Penalidad mensual, en caso de existir

La empresa adjudicataria, dentro de los primeros diez días del mes siguiente al de la prestación de los servicios, presentará ante el órgano de contratación una factura en la que aparecerán reflejados los importes correspondientes a las copias en blanco y negro y en color.

2.7 Acuerdos de nivel de servicio

Se requieren los siguientes niveles de servicio:

- Indicador 1. Reparación de averías sin reposición de piezas:
 Medido como el tiempo máximo empleado en la resolución de la avería desde su comunicación.
 Tiempo máximo: 1 día laborable.
- Indicador 2. Reparación de averías con reposición de piezas:
 Medido como el tiempo máximo empleado en la resolución de la avería desde su comunicación.
 Tiempo máximo: 3 días laborables.

Los acuerdos de nivel de servicio se revisarán mensualmente, y su incumplimiento lleva asociado penalizaciones, según se detalla en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. Condiciones generales

3.1.Confidencialidad de la información

Tendrá carácter confidencial el contenido de toda la documentación a la que pudieran tener acceso tanto la empresa contratista así como, en su caso, la empresa subcontratista y sus empleados durante la prestación del servicio.

Plazo durante el que la persona contratista deberá mantener el deber de confidencialidad: 5 años.

Cuando se trate de datos personales que pudiera conocer con ocasión del contrato, el adjudicatario así como, en su caso, el subcontratista queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva de los mismos, obligación que se mantendrá aun cuando hubiese finalizado la relación de la empresa contratista o, en su caso, la empresa subcontratista con el Consejo. Ni el adjudicatario ni, en su caso, el subcontratista podrán copiar o utilizar los datos personales que pudiera conocer con ocasión del contrato, con un fin distinto al que figura en los pliegos, ni tampoco ceder a otros, ni siquiera a los efectos de su conservación.

3.2 Propiedad intelectual

MARIA VICTORIA RUS HIDALGO		23/10/2024 11:07:09	PÁGINA: 5 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw74G3X7s7R63tn6yOW5l758M70	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Todos los estudios y documentos, así como los productos y subproductos elaborados por el contratista como consecuencia de la ejecución del presente contrato serán propiedad del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, total o parcialmente, sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor material de los trabajos.

La empresa adjudicataria renunciará expresamente a cualquier derecho que sobre los trabajos realizados como consecuencia de la ejecución del presente contrato pudiera corresponderle, y no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios o documentos utilizados o elaborados en base a este pliego de condiciones, bien sea de forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa, por escrito, del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

3.3 Tratamientos de datos personales

De conformidad con la Disposición adicional 25ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que impliquen el tratamiento de datos personales deberán respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE(RGPD), y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Esta contratación implica el acceso del contratista a datos personales de cuyo tratamiento es responsable el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, por lo que el contratista tendrá la consideración de encargado del tratamiento con todas las obligaciones que se recogen en el RGPD, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

3.4 Seguridad

Será de obligado cumplimiento lo establecido en la Resolución de 12 de diciembre de 2019, de la Dirección del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, por la que se establece la política de seguridad de las tecnologías de la información y de la comunicación del Consejo, así como la estructura organizativa responsable de su ejecución. (BOJA N.º 245, de 23 de diciembre de 2019), así como lo establecido en la Resolución de 22 de octubre de 2020, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se aprueba el Código de Conducta en el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación para profesionales públicos de la Administración de la Junta de Andalucía, (BOJA N.º 208, de 27 de octubre de 2020) relativo al uso de recursos, aplicaciones o sistemas.

El adjudicatario deberá garantizar durante la prestación del servicio dentro del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía el cumplimiento de los principios básicos y requisitos mínimos requeridos para una protección adecuada de la información que constituyen el Esquema Nacional de Seguridad (ENS), regulado por el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo. En concreto, se deberá asegurar el acceso, la confidencialidad, la integridad, la trazabilidad, la autenticidad, la disponibilidad y la conservación de los datos, la información y los servicios utilizados por medios electrónicos, que son objeto de la presente contratación.

MARIA VICTORIA RUS HIDALGO		23/10/2024 11:07:09	PÁGINA: 6 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw74G3X7s7R63tn6yOW5l758M70	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Para lograr esto, se aplicarán las medidas de seguridad indicadas en el anexo II del ENS, que resulten de aplicación en relación con el objeto del contrato.

Además, se deberá atender a las mejores prácticas sobre seguridad recogidas en las series de documentos CCN-STIC (Centro Criptológico Nacional-Seguridad de las Tecnologías de Información y Comunicaciones), disponibles en la web del CERT del Centro Criptológico Nacional (http://www.ccn-cert.cni.es/), así como a las recomendaciones de Andalucía-CERT, como centro especializado en la materia en el ámbito andaluz.

4. Duración del contrato

El plazo previsto de duración del contrato es de 12 meses, que se iniciarán al día siguiente al de la formalización del contrato. Se contempla la posibilidad de prorrogar el contrato hasta 24 meses adicionales.

LA JEFA DEL SERVICIO DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES,

MARIA VICTORIA RUS HIDALGO		23/10/2024 11:07:09	PÁGINA: 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw74G3X7s7R63tn6yOW5l758M70	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	